

ACUERDO
Ilmo. SR. MAGISTRADO-JUEZ DECANO
DON EMILIO VEGA GONZALEZ.

ANTECEDENTES

Unico.- La Comisión Permanente del CGPJ en reunión de 18 de Marzo de 2020 acordó que mientras se mantuviera el estado de alarma no procedía en ningún caso la presentación de escritos procesales de manera presencial, limitándose la forma telemática (LEXNET) a aquellos que tengan por objeto única y exclusivamente actuaciones procesales declaradas urgentes e inaplazables por las instrucciones y acuerdos del órgano de gobierno de los jueces. Por este Decanato ya se adoptó un acuerdo el 16 de Marzo de 2020 en el que se recordaba lo previsto por el Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en relación a la suspensión e interrupción de los plazos procesales. Igualmente se recordaba los servicios de la Administración de Justicia que habían sido declarados como esenciales por el CGPJ. Todo ello con objeto de que los operadores jurídicos limitaran la presentación de cualquier escrito procesal a dichas previsiones. Se siguen presentando escritos de todo tipo sin respetar dichas limitaciones, con perjuicio para el servicio público.

Por todo lo expuesto

ACUERDO:

Rechazar todos los escritos, demandas y demás documentos que se presenten vía Lexnet y que no tengan el carácter de urgentes de acuerdo con el Real Decreto de declaración del estado de alarma y las instrucciones del CGPJ sobre declaración de servicios mínimos de la Administración de Justicia.

Notifíquese esta resolución al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, así como a cada uno de los Magistrados de este partido judicial a través del correo corporativo.

Notifíquese esta resolución al Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Notifíquese esta resolución a la Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Notifíquese esta resolución al Secretario Coordinador de los Letrados de la Administración de Justicia de la provincia de Valladolid.

Notifíquese asimismo esta resolución a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Valladolid.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 en relación con el artículo 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Organos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el pleno del consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Dado en Valladolid, a 19 de Marzo de 2020.

Emilio Vega González.
Magistrado-Juez Decano de Valladolid.